

ACTA DE CIERRE

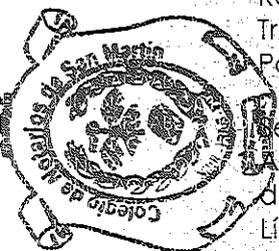
En la ciudad de Moyobamba, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil trece, a las 10.00 horas, YO **XIMENA LUZ CAROLINA GOICOCHEA DE LEVEAU**, identificada con DNI 00815669, Abogada, en ejercicio de la función notarial en la Provincia de Moyobamba, con Registro del Colegio de Notarios de San Martín, No: 020, me constituí en el local ubicado en el Jirón Sucre sin número – instalaciones del Hotel Puerto Mirador, Moyobamba, con el objeto de certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para el acto de Cierre del Concurso Público Internacional para otorgar en concesión el Proyecto: "Línea de Transmisión Carhuaquero-Cajamarca Norte-Cáclic-Moyobamba en 220 kV", a solicitud de la AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA –PROINVERSION-

El acto se inició en presencia del Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, señor Luis Ortigas Cúneo, acompañado por el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, señor Dicky Edwin Quintanilla Acosta, el Jefe de Proyecto en Asuntos Eléctricos e Hidrocarburos de PROINVERSIÓN, señor Aníbal del Águila Acosta; el Representante Legal de la Sociedad Concesionaria "Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C.", señor Fernando Jerónimo Sánchez de Lamadrid Poveda; identificado con Carnet de Extranjería N° 000100148.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5 y el Anexo 5 de las Bases del Concurso, con relación a las constataciones de la documentación presentada por la Sociedad Concesionaria "Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C." en la fecha de Cierre.

La Sociedad Concesionaria, "Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C." ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de Constitución de la Sociedad "Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C." mediante el cual se acredita que:
 - (i) El objeto social de la sociedad incluye el desarrollo de actividades de transmisión eléctrica.
 - (ii) El Operador Calificado, Cobra Instalaciones y Servicios S.A, es titular del 99.99% (noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento) de las acciones de la Sociedad Concesionaria.
 - (iii) El capital suscrito y pagado de la Sociedad Concesionaria es de cinco millones de Dólares (US\$ 5'000,000) como mínimo, o su equivalente en Nuevos Soles.
 - (iv) Ratificación de todos los actos realizados, documentos, compromisos, declaraciones, preparación y presentación de la oferta, la suscripción del Contrato y cualquier otra obligación que le corresponda al Adjudicatario de la buena pro suscritas por los Representantes Legales y Agentes Autorizados del Adjudicatario de la Buena Pro en el referido Concurso Público.



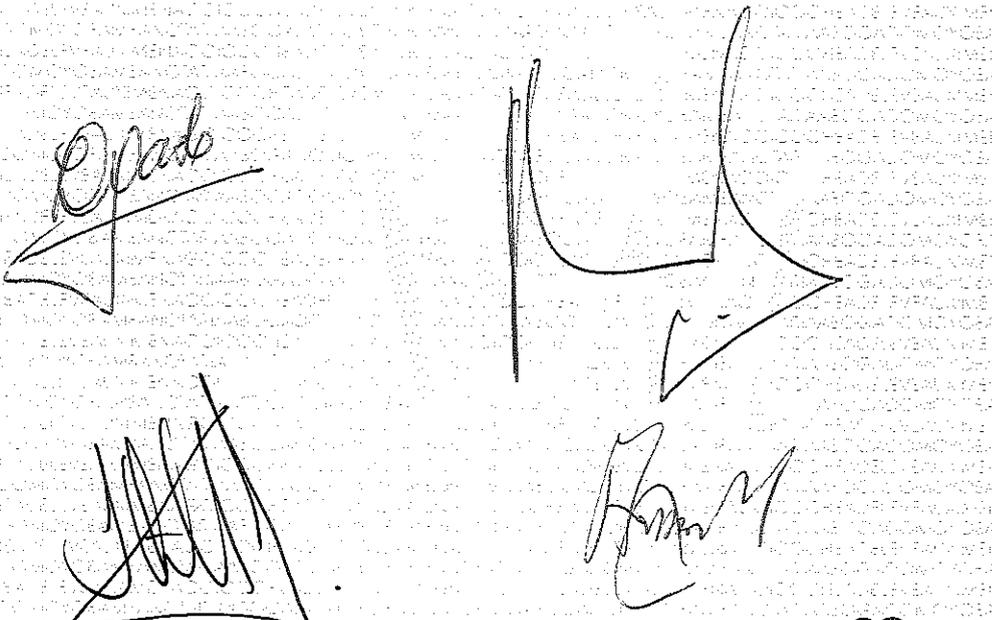
XIMENA GOICOCHEA DE LEVEAU
Abogada Notaria - Moyobamba
Reg. C.N.S.M. N° 020

Energía del Ministerio de Energía y Minas, en representación del Estado de la República del Perú.

- C.- Copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 098-2013-MEM/DM, que autoriza al Viceministro de Energía, para que en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba el Contrato de Concesión.
- D.- Ejemplar del Contrato del Contrato de Seguridades y Garantías debidamente suscrito.

Habiendo la Notaría, que suscribe la presente acta, verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Anexo 5 de las Bases del Concurso, tanto por el Concedente y por la Sociedad Concesionaria "Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C."; se procedió a la suscripción del Contrato de Concesión del Proyecto: "Línea de Transmisión Carhuaquero-Cajamarca Norte-Cáclic-Moyobamba en 220 kV", por parte de la Sociedad Concesionaria "Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C."; y el Concedente. En este acto, se deja constancia de la entrega de un ejemplar del mismo a la Sociedad Concesionaria.

Siendo las diez horas con quince minutos del mismo día se concluyó con el acto suscribiendo la presente acta la suscrita, Notaría de Moyobamba, y los intervinientes en el acto.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
XIMENA COICOCHA DE LEYERU
Abogada Notaria - Moyobamba
Reg. C.N.B.M. N° 022

